

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Civil de Aranjuez

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Registro Civil de Aranjuez se sigue oficio de expediente gubernativo número 822 de 2011, de rectificación de error y cancelación de anotación marginal, en el que se ha dictado auto de 2 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Rectificar la inscripción principal de nacimiento, obrante en la Sección Primera, tomo 156, página 11, del Registro Civil de Aranjuez, en el sentido de que la nacionalidad del padre del inscrito es la paraguaya-italiana y no la que consta por error.

2. Dejar sin efecto la declaración de nacionalidad por simple presunción acordada por auto de 7 de octubre de 2011 en el expediente número 561 de 2011, por ineficacia del acto que atribuyó la nacionalidad española con valor de simple presunción al menor de edad Gabriele Arriola Dávalos, dado que el padre del mismo ostentaba ya la nacionalidad italiana al tiempo de su concesión y, por tanto, el hijo es ciudadano italiano, no cumpliéndose en consecuencia los requisitos para su concesión.

3. Cancelar la anotación marginal letra B obrante en la Sección Primera, tomo 165, página 11, del Registro Civil de Aranjuez, por ineficacia del acto.

Firme que sea la presente resolución, procédase a practicar las oportunas inscripciones marginales.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el término de quince días.

Así lo manda y firma, doña Cristina García González, magistrada del Registro Civil de Aranjuez, de lo que yo, la secretaria, Isabel María Sánchez Martín, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Daniel Arriola Garelli y doña Pascuala Dávalos Cuttier y en calidad de interesados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranjuez, a 30 de abril de 2012.—La magistrada-encargada (firmado).

(03/17.870/12)